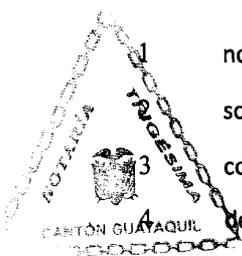


1 reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos
2 naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos
3 industriales en las ramas ~~farmacéuticas~~, venta al por mayor y menor de
4 Productos Farmaceuticos medicinales de consumo y aseo, alimenticia para
5 consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica,
6 productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
7 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
8 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)
9 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa
10 interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de
11 refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos,
12 accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y
13 repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de
14 comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
15 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
16 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;
17 insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,
18 implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
19 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
20 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
21 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
22 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
23 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
24 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
25 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
26 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
27 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
28 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas



1 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
 2 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
 3 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; II) Teléfonos celulares; sistemas
 4 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
 5 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
 6 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
 7 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
 8 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
 9 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
 10 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 11 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y
 12 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
 13 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
 14 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
 15 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
 16 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación,
 17 desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar
 18 estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
 19 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto
 20 dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 21 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras
 22 sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
 23 clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al
 24 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
 25 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
 26 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
 27 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
 28 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos

1 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
2 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
3 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional.
4 g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
5 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
6 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,
7 permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento,
8 anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a
9 través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
10 clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
11 ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea
12 considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que
13 se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se
14 dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable, jurídica,
15 psicológica, tributaria, económica, tecnologica, financiera, ambiental,
16 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera,
17 cobranza de cartera, servicios maritimos, y todo tipo de consultoría; b)
18 Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como como
19 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados,
20 partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales
21 Tarja, transferencia de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga,
22 Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y
23 cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar
24 asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
25 Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
26 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de
27 aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
28 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para

1 equipos de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
2 además a la administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes,
3 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
4 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
5 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets,
6 tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la Industria en
7 el área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria,
8 educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
9 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y
10 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y varios;
11 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general;
12 Realización de programas de Tv, Productora de comerciales y servicios
13 Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
14 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo,
15 también a la producción, empaque, comercialización, exportación e
16 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
17 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
18 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
19 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
20 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
21 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
22 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
23 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
24 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
25 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
26 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c)
27 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
28 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en



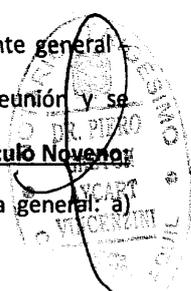
1 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
2 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
3 fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
4 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas
5 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras
6 nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
7 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar
8 carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
9 público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
10 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará
11 a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización, reparación y
12 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles,
13 obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá
14 dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño
15 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
16 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros
17 métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,
18 elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en
19 general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como
20 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia
21 publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
22 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y
23 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-**
24 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
25 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
26 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso,
27 informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
28 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y

1 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
2 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
3 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
4 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
5 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
6 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
7 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá
8 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con
9 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto
10 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
11 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El
12 plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)**
13 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
14 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
15 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
16 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
17 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
18 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
20 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido
21 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
22 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
23 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción
24 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
25 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha
26 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **JUAN GABRIEL AREVALO**
27 **ASPIAZU,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los



1 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
2 de cada una de ellas; b) La señora **GLADYS NANCY MITE JORDAN** ha
3 suscrito **UNA** acción ordinaria, nominativa, de un valor nominal de un dólar
4 de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del
5 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de
6 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO**
7 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
8 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
9 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
10 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
11 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
12 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
13 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
14 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
15 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se
16 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
17 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**
18 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
19 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
20 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
21 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
22 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
23 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
24 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
25 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
26 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
27 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
28 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores

1 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
2 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
3 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
4 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
5 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
6 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
7 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
8 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
9 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
10 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
11 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
12 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
13 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
14 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
15 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
16 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
17 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
18 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
19 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
20 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**
21 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
22 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
23 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
24 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas
25 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general
26 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
28 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)



1 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
2 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
3 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
4 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
5 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
6 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
8 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
9 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
10 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
11 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
12 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

13 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
14 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
15 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
16 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
17 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
18 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
19 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
20 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
21 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
22 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
23 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
24 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar
25 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
26 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
27 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
28 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7428919
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/05/2012 12:52:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- LANEARPISFARM S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

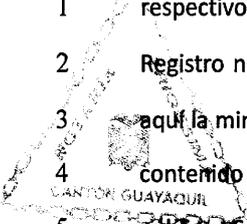
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/06/2012

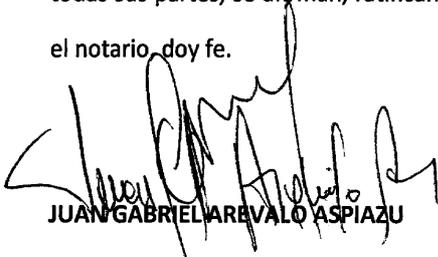
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

1 respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-
 2 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
 3 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 4 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
 5 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
 6 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
 8 el notario, doy fe.



9 
 10
 11 **JUAN GABRIEL AREVALO ASPIAZU**

12 Ced. Ciud. No. 0915628317
 13 Cert. de Vot. No. 326-0006

14
 15 
 16 **GLADYS NANCY MITE JORDAN**

17 Ced. Ciud. No. 0907856355
 18 Cert. de Vot. No.

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA LANEARPISFARM S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
LANEARPISFARM S.A., celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART**
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha **18 de mayo del 2012**, tomo nota de lo dispuesto
en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0002896**,
dictada el **6 de junio del 2012**, por el **Ab. Oscar Rodriguez Luque**,
ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando anotado al
margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 12 de junio del dos mil doce.-


Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.787
FECHA DE REPERTORIO:13/jun/2012
HORA DE REPERTORIO:11:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002896, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE**, el **6 de junio del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **LANEARPISFARM S.A.**, de fojas **60.130 a 60.147**, Registro Mercantil número **10.469**.

ORDEN: 32787



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 18 de Junio de 2012

\$26.50

REVISADO POR: ✓

Nº 281973

IMP. ICM. SA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12. 0015469

Guayaquil, 12 JUL 2012

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C. A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LANEARPISFARM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Eduardo
